a Conste por el presente, que nosotros Larco Herranos en Liquidación representados por su Liquidador Sr. Refael Larco Herra ra, de una parte y del Sr. Gregorio Capristán, de la otra, celebramos el Contrato por personal obrero, bajo las siguientes condiciones l°.-El Sr. Gregorio Capristán, se compromete a proporcionar diariamente (excepto domingos) un minimún de 30 obreros, y un máximo de 60, para las labores varias en las Haciendes Salamanea y Chiclin, tales como limpieza de asequias, desparque de maiz etc.

2° .- La Compañía se compromete abonar el Sr. Capristán 5/ 1.00 por obrero que proporciones, & 10.00 dianio conocienta por obrero, mas salario dominical, segun lo establecido de

- 3º.-La Compañía proporcionará almuerzo en el campo a los obreros, el mismo que se acostumbra para su personal en éste, con la diferencia de que recibirán 140 granos de arroz por obrero y que el guiso y el arroz serán servidos separadamente.
- 4°.-La compañía recogerá el personal a las 5 a.m. de la pleza principal de Paiján, y los dejará en el mismo lugar a las 4.30 p.m. El personal que venga a trabajar recibirá en la Macienda su parte de caldo a las 5.30 a.m.
- 5° .- Las labores se efectuarán por tarea las que serán señalades por el respectivo Mayordomo o Caporal siguiendo las normas establecidas en la Hacienda y prescrito por la ley, és decir, 8 horas buen trabajo.

AA-HCH-IH 6.- Todo obrero que haya trabajado al servicio de la Compañía de Lunes a bábado incluso en forma inintrerumpida tendrá derecho a adquirir en el puesto de Subsistencias de Chiclin, medio kilo de manteca al precio de 1.05 el medio kilo. Para la compra de esta manteca presentarán el Tick respectivo que entregará ala Contrata de Chiclin a quienes tengan derecho a la compra.

A LIGHT MOL 7.-Las tareas inconclusas se deducirán del pago por efectuar al pr. 8º.-El tiempo de duración de éste Contrato será de un mes, a partir del Lunes 14 de Noviembre, sudiendose prolongarse a solicitud de Larco Herrera Hnos. bajo las mismas condiciones o darlo por rescindido, con aviso previo de 8 9.-la Compañía tendra unica y exclusivamente ingerencia en las clausulas que antecedesp, terminando en ésta toda su responsabilidad. 10.-aste Contribo para ser davado a escritura pública, si así lo desean las partes contratantes. En la Hacienda Chiclin, a los catorce días de Moviembre de 1,955 Grugomo Edpriston ** 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 ra, de una parte y del Sr. Gregorio Capristán, de la otra, celebramos el Contrato por personal obrero, bajo las siguientes condiciones.

le.-El Sr. Gregorio Capristán, se compromete a proporcionar diariamente (excepto domingos) un minimún de 30 obreros, y un máximo
de 60, para las labores varias en las Haciendas Salamanes y Chicelín, tales como límpieza de acequias, deshierbos, despanque de

Conste por el presente, que nosotros Larco Herrara Hermanos en

maiz etc.

2°.-La Compania se compromete abonar el Sr. Capristán S/ 1.00 por obrero que proporciones, S/ 10.00 distric como journe por obrero;

3°.-La Compañía proporcionará almuerzo en el campo e los obreros,
el mismo que se acostumbra para su personal en ésta, con la diles nicia de que recipiran de grando de arros por concret, que
el guiso y el arroz serán servidos separadamente.

- 4°.-la compañía recogerá el personal a las 5 a.m. de la plaza principal de Paiján, y los dejará en el mismo lugar a las 4.30 p.m. El personal que venga a trabajar recibirá en la Macienda su parte de caldo a las 5.30 a.m.
- por el respectivo Mayordomo o Caporal siguiendo las normas establecidas en la Hacienda y prescrito por la ley, es decir, 8
 horas buen trabajo.
- ★ 6. Todo obrero que haya trabajado al servicio de la Compañía de lunes a Sábado incluso en forma inintrerumpida tendrá derecho a adquirir en el puesto de Subsistencias de Chiclín, medio kilo de manteca al precio de 1.05 el medio kilo. Para la compra de esta manteca presentarán el Tick respectivo que entregará ala Contrata de Chiclín a quienes tengan derecho a la compra.